

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 241 lunes 9 de noviembre De 2020



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001402201220140119700	Ejecutivo Singular	Comultrasan	Maria Albor De La Hoz	06/11/2020	Auto Decide - Admite La Demanda - Mantener La Demanda En Secretaria - El Escrito De Subsanacion Sera Remitido De 8.00 A 12.00 Y 1.00 “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402202120180106100	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Cooperativa	Isabel Perez Martinez	06/11/2020	Auto Decide - Tener Al Dr. Laucoutire Espinosa, Como Apoderado De La Parte Demandada- Rechaza Solicitud De Nulidad “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302120180106100	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva De Servicios Gmaa	Isabel Perez Martinez	06/11/2020	Auto Decide - Modifica Liquidación - Ordena Entrega “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300120170098400	Procesos Ejecutivos	Liliana Margarita Utria Delgado	Emilce Avila Rivas, Manuel De Jesus Avila Rivas	06/11/2020	Auto Decide - Admite Poder- Poner En Conocimineto Del Area De Titulos La Solicitud De Relacion De Titulos O Dineros Que Esten A Disposicion - Oficiar A Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecucion De Sentencias De Barranquilla- Requerimiento “VER AUTO PDF AQUÍ”

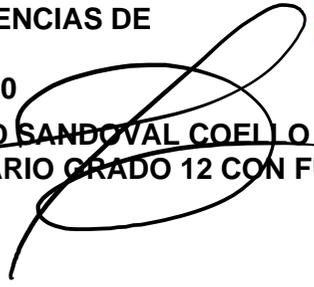
En la fecha 9 de Noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 241 lunes 9 de noviembre De 2020


JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia